

## Resolución del Pleno de STEs Intersindical

### **Establecimiento de un máximo de horas lectivas para el curso 2019/20 en todas las comunidades autónomas.**

Desde que el pasado 8 de marzo se publicara la Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria, algunas comunidades han aplicado la reducción del horario lectivo del profesorado que se recoge en el apartado 2 de su artículo único.

No obstante, dicho apartado deja a criterio de cada administración educativa la aplicación o no de dicha reducción horaria, así como qué reducción se aplica en cada caso. Esta singular manera de legislar ha provocado una aplicación desigual de la norma en todo el estado, generando una tremenda desigualdad, tanto en lo que se refiere a las condiciones laborales del profesorado como a la calidad de la enseñanza que recibe el alumnado.

Por tal motivo, este Pleno Confederal requiere al nuevo gobierno que surja tras las elecciones generales del pasado 28 de abril para que, con la mayor celeridad posible, legisle de tal modo que, sin limitar las competencias de cada comunidad autónoma en materia educativa, se garantice que, a partir del próximo 2 de septiembre, la carga lectiva del profesorado tenga un límite máximo para todas las comunidades de 23 horas en infantil y primaria y 18 en el resto de enseñanzas.

Asimismo, instamos al gobierno estatal a dotar de los presupuestos necesarios para que las comunidades autónomas puedan llevar a cabo la referida medida, sin que ello suponga limitar otras políticas educativas igualmente necesarias.

Madrid, 15 de junio de 2019.  
Pleno de STEs – Intersindical